



ORD.: N° 3092 /

(Certificada)

ANT.: Su presentación de 31/7/2019  
(Ridex N° 6430).

MAT.: Sobre uso de estanque elevado.

SANTIAGO, 20 AGO 2019

**DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS**

**A: SEÑOR ARIEL RAMOS STOCKER  
CONCEJAL I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**

Me refiero a su presentación de la suma, que consulta sobre la pertinencia que dentro de un estanque elevado se pueda instalar un set de televisión o realizar actividades de índole recreativa o artística que no tengan correspondencia con la finalidad y las funciones de un servicio sanitario.

Todos los bienes que la legislación sanitaria reconoce como afectados a la concesión de esta especie, por estar destinados actual y permanentemente a la prestación de los servicios de agua potable y de alcantarillado, no pueden ser utilizados con otros fines, mientras no pierdan su condición de afectos y así lo informe a la autoridad la respectiva concesionaria.

Al efecto, debo hacerle presente, que la citada legislación (DFL MOP N° 382/88) en su artículo 7° dispone que las concesionarias de distribución de agua potable y de recolección de las aguas servidas "sólo pueden destinar sus instalaciones al servicio público respectivo."

A su turno, el artículo 50° del mismo cuerpo legal, establece que la concesionaria debe mantener un inventario actualizado que identifique los bienes afectos de la concesión, remitiendo a esta Superintendencia, copia del vigente al 31 de diciembre de cada año.

  
  
**SISS**  
Superintendencia de Servicios Sanitarios  
Moneda 673, Piso 9  
Código Postal: 6500 721  
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000  
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003  
Santiago de Chile  
<http://www.siss.gob.cl>

Si el estanque que se trata figura en el inventario a que se refiere el artículo 50 de la ley, la concesionaria no podrá darle otro destino que el propio de su condición de afectado.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE RIVAS CHAPARRO  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Subrogante



**GAL/DPA**  
**DISTRIBUCION**

Fiscalía 689-19

- Sr. Ariel Ramos S. Concejal de la Municipalidad de Maipú
- Sr. Director de SMAPA
- División Jurídica
- División de Fiscalización
- Oficina Regional SISS Metropolitana
- Oficina de Partes